

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 225 / 2011

FECHA: 27 DE ABRIL DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a: VIVIENDA

ubicado en PROFETA ISAIAS

Nº 1031

población SANTISIMA TRINIDAD

Sector (ZONA H-3; R-1; R-4)

propiedad de RENA NOCHES PALANCA

R.U.T. Nº 7.929.870-0

Rol 2465-9

PERMISO OTORGADO Nº6552

FECHA 30/12/1997

Superficie edificada:

| Subterráneo 2º | | |
|----------------|----------------------|--|
| Subterráneo 1º | | |
| 1º piso | | |
| 2º piso | 29,81 M ² | |
| 3º piso | | |
| 4º piso | | |
| 5º piso | | |
| 6° piso | | |
| Sgtes. | | |
| TOTAL | 29,81 M ² | |

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Certificado N°1.017 DEL 03/07/2009 ESSAL Alcantarillado Certificado N°1.017 DEL 03/07/2009 ESSAL Electricidad Certificado N°2515383 DEL 11/01/2011 SAESA Pavimentos Certificado N°222 DEL 22/09/2010 SERVIU Permiso de edificación reducido a escritura pública en Notaría Cristian Sanhueza

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final-parcial corresponde al segundo nivel de una vivienda DFL. N°2, cuya superficie recibida es de 29,81 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto

: Osvaldo Morales Chávez

AVM/ESP/ETM/rsev